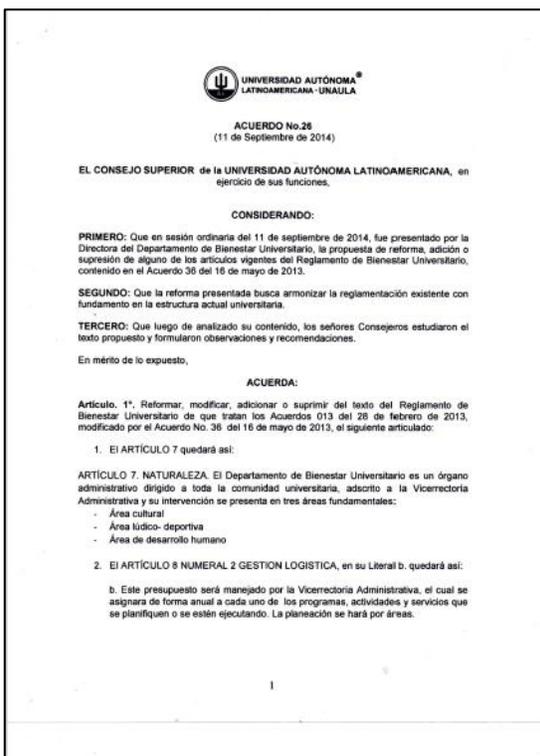


Anexo No.1: Reglamento de Bienestar Universitario



ACUERDO No. 013
(28 de febrero del 2013)
(Modificaciones: acuerdo No. 36 del 16 de
mayo de 2013, y No. 26 del 11 de
septiembre de 2014)

Por el cual se adopta el Reglamento del
Departamento de Bienestar Universitario.

EL CONSEJO SUPERIOR de la
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA,
en uso de sus atribuciones estatutarias
y reglamentarias, y,

CONSIDERANDO:

Que en la sesión de la fecha fue presentado
el proyecto del reglamento para el Departamento de Bienestar Universitario.

Que los señores Consejeros estudiaron y
analizaron el texto presentado y formularon
sus observaciones y recomendaciones sobre el
mismo.

Que finalmente se adoptó el texto del reglamento en mención.

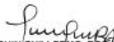


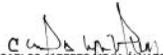
15. En los artículos 35 y 40, donde se expresa "carne", corregir con la palabra "carne".

Artículo 2°. Los demás artículos no se modifican y conservan su tenor literal.

Artículo 3°. El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha

COMUNIQUESE.


JOAQUÍN GUILLERMO BORJA ARBOLEDA
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ALVAREZ
Secretario General